

AVISO DE HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

AL CORRIENTE

3 de Agosto de 2023

Ciudad de Blanco, 300 Pecan St, Blanco TX, 77835
(830)833-4525

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades a realizar por el Ayuntamiento de Blanco

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 22/08/23, o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Blanco presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de 2022 en virtud de la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para emprender un proyecto conocido como 2022 CDBG City of Blanco Sewer Improvements Project #CDV21-0456 para abordar las tuberías de agua viejas, deterioradas y de tamaño insuficiente que están causando pérdida de agua y presión inadecuada. Descripción del proyecto: Instalar aproximadamente una (1) planta de tratamiento de aguas residuales Estación de bombeo de afluentes Generador, movilización, mejoras eléctricas e interruptor de transferencia automática, cimientos y puesta a tierra de concreto, camino de acceso para todo clima, cerca de seguridad, preparación del sitio de grava, señalización del proyecto, para incluir administración y honorarios de ingeniería.

Financiamiento: CDBG \$350,000; Fondos de contrapartida del Fondo \$35,500. Costo total estimado del proyecto: \$385,500.

HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Blanco ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo de los EE. UU. a la ciudad de Blanco a la dirección anterior o por correo electrónico a citysec@cityofblancotx.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre la ERR a la Ciudad de Blanco. Todos los comentarios recibidos hasta el 18/8/23 serán considerados por la Ciudad de Blanco antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la Ciudad de Blanco a citysec@cityofblancotx.gov. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la Ciudad de Blanco por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Blanco certifica ante la Oficina de Asuntos Rurales del Departamento de Agricultura de Texas (TDA, por sus siglas en inglés) que Mike Arnold, en su calidad de Alcalde, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con la proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Departamento cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Ciudad de Blanco utilice los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Blanco por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se encuentran en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Blanco; (b) la Ciudad de Blanco ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental, Departamento de Agricultura de Texas por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el Especialista en revisión ambiental de TDA en CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov para verificar el último día real del período de objeción.

Mike Arnold, Alcalde